



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1.991 - 2.011 - Noventa Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Minam Celeste STANI
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 20 OCT 2011

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2908/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece la Estructura Jurisdiccional del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PRO.M.E.R.), detallada en su Anexo I.

Que por Nota N° 781/11, la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos, informa que ha sido desafectado de dicha Estructura como Referente Contable al señor Carlos YANCA, D.N.I. N° 18.238.144, debiendo ser designada como tal, la señorita Camila Soledad ZERDÁ, D.N.I. N° 30.128.898.

Que asimismo solicita la desafectación de la Arquitecta Giselle Teresita BERTOTTO COLLAZO, D.N.I. N° 18.776.726 como Referente Infraestructura.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2908/10 desafectando al señor Carlos YANCA, D.N.I. N° 18.238.144 como Referente Contable del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PRO.M.E.R.), designando en su reemplazo a la señorita Camila Soledad ZERDÁ, D.N.I. N° 30.128.898; ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la designación de la Arquitecta Giselle Teresita BERTOTTO COLLAZO, D.N.I. N° 18.776.726 como Referente Infraestructura del Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PRO.M.E.R.); establecida por el Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2908/10.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada de la presente Resolución

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2706

/2.011.-

G.T.F.
H. <i>[Firma]</i>
R. SMS
A.

[Firma]
Lic. Sandra Isabel Molina
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

B-42